



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



32° CONSEJO DIRECTIVO

39a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 21 al 25 de Septiembre de 1987

RESOLUCION

CD32.R6

INFORME SOBRE RECAUDACIÓN DE LAS CUOTAS

EL 32° CONSEJO DIRECTIVO

Teniendo en cuenta el informe del Director sobre la recaudación de las cuotas (Documento CD32/16 y Add. I) y las preocupaciones manifestadas por la 99a Reunión del Comité Ejecutivo¹ en cuanto al estado de la recaudación de las cuotas;

Tomando nota del informe del Grupo de Trabajo sobre la aplicación del Artículo 6.B de la Constitución de la OPS, relativo a la supresión de los privilegios de voto a los Gobiernos Miembros que dejan de cumplir sus obligaciones financieras con respecto a la Organización, y

Reconociendo que, en el caso de los dos Gobiernos Miembros sujetos al Artículo 6.B, el Gobierno de la República Dominicana ha presentado un plan revisado aceptable de pago diferido y ha hecho un abono inicial con arreglo a dicho plan y el Gobierno de Bolivia ha indicado que tiene la intención de pagar en 1987 su cuota correspondiente a 1984 y parte de su cuota correspondiente a 1985,

RESUELVE

1. Tomar nota del informe del Director sobre la recaudación de las cuotas (Documento CD32/16 y Add. I).

2. Expresar su reconocimiento a los Gobiernos Miembros que ya han hecho pagos en 1987, e instar a todos los Gobiernos Miembros con atrasos a que cumplan sus obligaciones con la Organización lo antes posible.
3. Felicitar al Gobierno de Haití y al Gobierno del Paraguay por el éxito de sus esfuerzos por reducir sus atrasos de cuotas correspondientes a años anteriores.
4. Permitir al Gobierno de la República Dominicana que vote en la presente Reunión y dar su apoyo a la aceptación del plan revisado del Gobierno para el pago diferido.
5. Permitir al Gobierno de Bolivia que vote en la presente Reunión, en vista de su compromiso de hacer un pago sustancial de sus cuotas en 1987.
6. Pedir al Director:
 - a) Que siga supervisando la aplicación de los acuerdos especiales de pago hechos por los Gobiernos Miembros con atrasos para abonar las cuotas correspondientes a años anteriores;
 - b) Que ponga al Comité Ejecutivo al corriente del cumplimiento por parte de los Gobiernos Miembros de sus compromisos de pago de cuotas, y
 - c) Que informe a la XXXIII Reunión del Consejo Directivo sobre el estado de la recaudación de las cuotas correspondientes a 1988 y ejercicios anteriores.

Septiembre 1987 DO 219, 43